

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 54386 DEL 24 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO No. 54386 DEL 24 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales no se evidencia que en la Casilla N° 11 "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" la descripción clara de la empresa vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación la misma no se puede determinar con exactitud por no ser específica o es ilegible, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
012021	29 de Julio de 2017	SPX496	587
0025027	9 de Septiembre de 2017	SPK634	590
0026685	11 de Septiembre de 2017	VBP734	587
0026090	15 de Septiembre de 2017	WMW293	587
387044	18 de Septiembre de 2017	WDZ851	571
387941	18 de Septiembre de 2017	AAC002	572
387042	11 de Septiembre de 2017	UNJ648	572
004709	9 de Febrero de 2017	XWC836	587
004893	2 de Agosto de 2017	XVY230	587
004718	14 de Febrero de 2017	TTV596	587
004763	17 de Febrero de 2017	XMB776	587
004708	8 de Febrero de 2017	TAQ391	587

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dispone que las Entidades de Control deben elaborar los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, atendiendo como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al realizar un estudio de los Informes de Infracción, que se relacionaran más adelante, se advierte que no está diligenciado el "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación, la misma es ilegible.

AUTO No. 54386 DEL 24 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

En este orden de ideas, para el Despacho no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez que, además que los Informes Únicos de Infracción al Transporte incumplen el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dicha omisión conlleva a que no exista plena identificación e individualización del sujeto sobre el cual recaería la investigación.

Sobre el particular es de señalar que como requisito imprescindible para iniciarse una actuación administrativa sancionatoria a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos que lo originan, **la persona jurídica objeto de la investigación (plenamente identificada)**, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, la identificación del sujeto presunto infractor y debido al incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 10800 ya citado se procederá a archivar las IUIT que se enuncian a continuación:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
012021	29 de Julio de 2017	SPX496	587
0025027	9 de Septiembre de 2017	SPK634	590
0026685	11 de Septiembre de 2017	VBP734	587
0026090	15 de Septiembre de 2017	WMW293	587
387044	18 de Septiembre de 2017	WDZ851	571
387941	18 de Septiembre de 2017	AAC002	572
387042	11 de Septiembre de 2017	UNJ648	572
004709	9 de Febrero de 2017	XWC836	587
004893	2 de Agosto de 2017	XVY230	587
004718	14 de Febrero de 2017	TTV596	587
004763	17 de Febrero de 2017	XMB776	587
004708	8 de Febrero de 2017	TAQ391	587

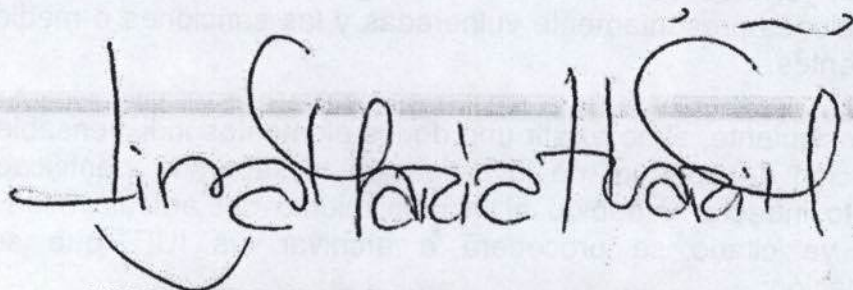
AUTO No. 54386 DEL 24 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

Nº 012021

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DÍA
17	01 02 03 04	05 06 07 08
29	09 10 11 12	

HORA	MINUTOS
00 01 02 03 04 05 06 07	00 01 02 03 04 05 06 07
08 09 10 11 12 13 14 15	08 09 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23	16 17 18 19 20 21 22 23

MINUTOS
00 01 02 03 04 05 06 07
08 09 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23



MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
Calle 1 carrera 47 Anillo vial

4. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO ☒

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
OTROS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Heredia Hialb Jaime

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

100103119843

13. TARJETA DE OPERACION

55264

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan Carlos Pulido Pareda

ENTIDAD

S.T.M.

PLACA No.

161-152

NOTA: EN AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS

MYT

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

vehículo sin contrato de contrato asignado el conductor se lo movilizaba.

17. ESTE INFORME TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLAVICENCIO

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. No. 52444983
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

FIRMA DE TESTIGO
C.C. No. 30082153
Linda Martinez Hdez

400 No informar a la autoridad de transporte competente la información solicitada.
401 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
402 No suministrar la información que le haya sido solicitada y que no figura en los archivos de la entidad solicitante.
403 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes en la modalidad de servicio.

404 Permitir la prestación del servicio a los vehículos vinculados
405 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados
406 Permitir la operación de los vehículos, sin tener los rines
407 Permitir el nivel de servicio o las tarifas que deban
408 Permitir el nivel de servicio o las tarifas que deban

410 Exigir sumas de dinero por desvirtuación o por espel
411 Modificar el nivel de servicio autorizado.
412 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las
413 Revenir por obligaciones contractuales o sin justa ca
414

417 vinculos, de los riesgos inherentes a la actividad y de las condiciones de trabajo.
418 Permitir la operaci3n de los equipos por personas no id3neas.
419 Canceo de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehiculos.
420 Permitir la prestaci3n del servicio en vehiculos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias aludrogicas.
421 Permitir la prestaci3n del servicio en vehiculos conducidos por personas no reportando semestralmente o cuando sea modificaci3n antes de
422 no implementar al plan de rodamiento del parque automotor de la empresa o no reportando semestralmente o cuando sea modificaci3n antes de
423 no implementar al plan de rodamiento del parque automotor de la empresa o no reportando semestralmente o cuando sea modificaci3n antes de

424 Alterar la tarifa.
425 Despachar servicios de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
426 Negarse sin justa causa a esperar oportunamente la Flota de Despacho.
427 Cobrar valor alguno por la expedición de la Flota de Despacho.
428 No cumplir los Controles de Vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la reglamentación expedida por el G.
429 No cumplir los Controles de Vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la reglamentación expedida por el G.

431 No hacer el aporte correspondiente al servicio.
432 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
433 No retirar los distribuidores de la empresa de la cual se dominica.
434 Prestar el servicio en un modo o acción diferente al autorizado.
435 No portar la Placita de Despacho en las rutas autorizadas.
436 No cumplir con las normas que rigen la operación de los equipos.

MÓDULO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL

439 No suministrar la conexión que se requiere para el funcionamiento de los vehículos.
440 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los dispositivos de identificación.
441 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los dispositivos de identificación, según la modalidad de servicio.
442 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida.
443 No atender a los propietarios de los vehículos vinculados un extracto en el cual se discriminen los rubros y montos cobrados y pagados.
444 No atender a los propietarios de los vehículos vinculados un extracto en el cual se discriminen los rubros y montos cobrados y pagados, emitido por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente.

447 No gestionar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la documentación requerida para dicho trámite.

456 No mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, que las empresa, indiciando a los
457 conductores, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
458

461 No mantener al vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
462 No aportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que soportan la operación de los equipos.
463 No prestar el servicio sin causa justificada.

469 No informar a la autoridad de transporte competente los datos de la licencia de conducir.
469 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
470 No suministrar la información que le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante.
471 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los defintivos de la misma o los señalados por las dependencias de la autoridad de transporte.
471 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los defintivos de la misma o los señalados por las dependencias de la autoridad de transporte.

476 No gestiona, otorgar y suministrar oportunamente el seguro de vida.
 477 Tener el equipo de trabajo dentro de los términos legales a la empresa la documentación.
 478 El propietario de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
 479 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 480 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 481 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 482 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 483 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 484 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 485 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 486 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 487 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 488 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 489 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 490 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 491 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 492 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 493 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 494 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 495 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 496 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 497 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 498 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 499 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.
 500 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad.

482 Exococcum en la zona de la boca.
483 Negarse sin justa causa legal a esperar paz y sano.
484 Vincular a la empresa o permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para el transporte.
485 Transportar o por quien haga sus veces.
486 No mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual exigidas, que las empresas, industrias o comercios inherentes a la actividad transportadora.

490 Permitir la prestación del servicio excediendo la capacidad transportadora autorizada en la Fianza de Homologación.

491 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.

492 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.

498 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
499 No aportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que exportan la operación de la venta correspondiente al fondo de reposición.

estabilidad civil contractual

unto IUT ORIGINAL No.012021 D
 dad 28/09/2017 10:57:36 Radicador SANDRAMUNOZ
 APOYO OPERATIVO SPT
 A LA SECRETARIA DE COMUNIDADALC

526 Permitir la operación de los equipos por personas no idóneas.
527 Carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
528 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
529 Permitir la prestación del servicio en vehículos que no cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
530 Permitir la prestación del servicio en vehículos que no cuenten con la capacidad autorizada en número de pasajeros, estacionada en la zona de estacionamiento del parque adyacente al aeropuerto.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

540 No reportar ante la autoridad que le otorgó el servicio, los cambios de domicilio.
541 No mantener el vehículo en lugares o tiempos de congestión y/o aseo.
542 Presentar el servicio de transporte escolar sin portar el permiso expedido por la autoridad municipal competente o con este vencido.
543 No utilizar el vehículo para otros fines que los distintos permisos asignados para la operación.

547	No mantener el sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.	547	Las entidades educativas con transporte de sus estudiantes o asalariados dedicados al transporte de sus estudiantes o asalariados.
548	Cancionar de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.	548	Las entidades educativas con transporte de sus estudiantes o asalariados dedicados al transporte de sus estudiantes o asalariados.
549	Prevenir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas no idóneas.	549	Las entidades educativas con transporte de sus estudiantes o asalariados dedicados al transporte de sus estudiantes o asalariados.
550	Prevenir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas no idóneas.	550	Las entidades educativas con transporte de sus estudiantes o asalariados dedicados al transporte de sus estudiantes o asalariados.

553	No suministrar el certificado de pago de impuestos de tránsito
554	Exigir u obligar a los propietarios de los vehículos involucrados a comparecer ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
555	No expedir el Manifiesto Único de Carga.
556	Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga.
557	No mantener vigentes las pólizas exigidas por la Ley.
558	No expedir los permisos de circulación a los homólogos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las normas reglamentarias

561	Permitir la operación de vehículos con mercancías que ocasionen daños a las personas.
562	No desarrollar programas de mantenimiento preventivo de los equipos propios.
563	Negarse, sin justa causa legal, expedir paz y salvo.
564	Descargar carga en vehículos que no sean de servicio público.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

575 Controlar la prestación del Servicio Público de Transportación terrestre de pasajeros, directamente con el propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de servicio público o de servicio particular, del 30 de septiembre de 1988.

577 Haber sido multado, a lo menos tres veces, dentro de la oportunidad señalada, las condiciones exigidas para mejorar la seguridad de la medida.

578 No cumplir con la obligación de acreditar, dentro de la oportunidad señalada, las condiciones exigidas para mejorar la seguridad del servicio o en la actividad de que se trata.

579 No contar con la autorización de las LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN para el transporte de pasajeros.

580 Demanda registrada la empresa transportadora, o como titular de la empresa de transporte, o como la persona jurídica titular de la empresa de transporte relacionados con el establecimiento de tarifas, o como la
581 Establecimiento.
582 Alentar el servicio como elemento componente de los procesos relacionados con el establecimiento de tarifas, o en la prestación de servicios.

565 El equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente de Lituania.
568 Cuando el equipo se encuentra prestando el servicio a una empresa de transporte cuyo vehículo o Lituania
cancelado salvo las excepciones expresamente mencionadas en las disposiciones respectivas.
cancelado salvo la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y si
cancelado salvo la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y si

vehículo automotor de servicio público, el conductor deberá estar en posesión de un permiso de conducir, el cual deberá estar en vigencia y en conformidad con las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso si el conductor es sancionado por exceso de velocidad, la sanción será de 10 días, por segunda vez, 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si establece reincidencia, adicionalmente se sancionará por 60 días, en cualquiera de los casos, sin perjuicio de las sanciones legales vigentes.

ECIAL

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSITO No. 76001- 0025027

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
9	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

KILOMETRO 9, VA MDZ

3. PLACA (MARQUE EN LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE EN NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO
PARTICULAR
PÚBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JOHANN GARCIA CASARDO
1107511050

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	14635936
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	14635936
EXPEDIDA	VENCE 20-01-2019
NOMBRES Y APELLIDOS	REINADO CORONA ESPINO
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

10012853812

13. TARJETA DE OPERACIÓN

RADIO DE ACCIÓN	N	U
-----------------	---	---

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	JOHN CAICEDO
PLACA No.	238
ENTIDAD	S.T.M

NOTA. EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	4070701425	7 CON PASADERO
	VCW 443	

16. OBSERVACIONES

en un vehículo de servicio público y no demuestra su operación

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE).

IMPRESO POR NIT. 890.332.791-1 PBX: 890 4000 CALI • 1407 146 400 # 99074

FIRMA DEL AGENTE

BAJO JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No. 14635936

TESTIGO

C.C. No.

1502500

INFRACCIONES DE TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRICTAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO

COD

400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429



SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO DEL RADIO DE ACCION METROPOLITANO, DISTRICTAL O MUNICIPAL

COD

430
431
432
433
434
435
436
437

VALOR SMMMLV

0
0
0
1-3
1-3
1-3
1-3
1-3

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

COD

438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460

VALOR SMMMLV

0
0
1-5
1-5
1-5
1-5
1-5
1-5
1-5
6-10
6-10
6-10
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

COD

461
462
463
464
465
466
467

VALOR SMMMLV

0
0
1-3
1-3
1-3
1-3
1-3

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

COD

534
535
536
537
538
539

VALOR SMMMLV

0
0
0
1-3
1-3
1-3

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA



No 2017-560-094148-2

Asunto IUIT ORIGINAL No. 76001-0

Fecha Rad 06/10/2017 14:29:38 Radicador LORENA FALLA

Destino APOYO OPERATIVO SPT

Remitante (EMP) SECRETARIA DE MOVILIDAD

www.supertransporte.gov.co Cl 63 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497

11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15

SANCIONES A PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

COD

498
499
500
501
502
503
504
505

VALOR SMMMLV

0
0
0
1-3
1-3
1-3
1-3
1-3

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

COD

506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532

VALOR SMMMLV

0
0
1-5
1-5
1-5
1-5
1-5
1-5
6-10
6-10
6-10
6-10
6-10
6-10
6-10
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15
11-15

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR

COD

540
541
542
543
544
545
546
547

VALOR SMMMLV

0
0
1-3
1-3
1-3
1-3
1-3
1-3

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

COD

548
549
550
551

VALOR SMMMLV

0
0
0
0

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

R SMMMLV

0
1-5
-10
-10
-10
-10
-10
-10
-10
-10
-10
-10
6-10
6-10
6-10
6-10
6-10
6-10
6-10

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

COD

571
572
573
574

VALOR SMMMLV

1-3
1-3
1-3
1-3

SANCIONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA

COD

575

VALOR SMMMLV

6-10

SANCIONES A REMITENTES DE LA CARGA EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, CONDICIONES ECONOMICAS MINIMAS

COD

576

VALOR SMMMLV

6-10

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN

COD

577
578

VALOR SMMMLV

CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN

COD

579
580
581

COD

582
583
584

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

COD

585
586
587
588
589

COD

590
591
592
593

INFORME DE TRÁFICO

1. FECHA Y HORA

AÑO					MES										HORA										MINUTOS	
19	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	20	30	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	
	09	10	11	12																						

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Csa 23 Calle 59

3. PLACA (MARQUE EN LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE EN NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO
PARTICULAR
PÚBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Oscorner H. Montalvo
CC: 38552152

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10136916
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	
EXPEDIDA	06-04-2016
VENCE	05-06-19
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose H. Galvis G
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

10010199792

13. TARJETA DE OPERACIÓN

1065115

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES
Cesar H. Arango
PLACA No. 285

ENTIDAD

STM

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER:	PARQUEADERO
Csa 66 Calle 13 y 16	Uehculo entra por sus propios medios	
OBSERVACIONES		
Dia: 11 mes: 9 año: 2017		
NO pudo parar		

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE).

FIRMA DEL AGENTE

BANDO JURAMENTO

FIRMA CONDUCTOR

Jose H. Galvis G
10136916

C.C. No.

TESTIGO

C.C. No.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO

COD	VALOR SMMMLV
400	0
401	0
402	0
403	0
404	0
405	0
406	0
407	0
408	0
409	0
410	0
411	0
412	0
413	0
414	0
415	0
416	11-15
417	11-15
418	11-15
419	11-15
420	11-15
421	11-15
422	11-15
423	11-15
424	11-15
425	11-15
426	11-15
427	11-15
428	11-15
429	11-15

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO DEL RADIO DE ACCION METROPOLITANO, DISTRITAL O MUNICIPAL

COD	VALOR SMMMLV
430	0
431	0
432	0
433	1-3
434	1-3
435	1-3
436	1-3
437	1-3

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

COD	VALOR SMMMLV
438	0
439	0
440	1-5
441	1-5
442	1-5
443	1-5
444	1-5
445	1-5
446	1-5
447	6-10
448	6-10
449	6-10
450	11-15
451	11-15
452	11-15
453	11-15
454	11-15
455	11-15
456	11-15
457	11-15
458	11-15
459	11-15
460	11-15

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

COD	VALOR SMMMLV
461	0
462	0
463	1-3
464	1-3
465	1-3
466	1-3
467	1-3

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

COD	VALOR SMMMLV
534	0
535	0
536	0
537	1-3
538	1-3
539	1-3

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

COD	VALOR SMMMLV
468	0
469	0
470	0
471	0
472	0
473	0
474	0
475	0
476	0
477	0
478	0
479	0
480	0
481	0
482	0
483	0
484	0
485	0
486	0
487	0
488	0
489	0
490	0
491	0
492	0
493	0
494	0
495	0
496	0
497	0

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

COD	VALOR SMMMLV
498	0
499	0
500	0
501	0
502	1-3
503	1-3
504	1-3
505	1-3

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

COD	VALOR SMMMLV
506	0
507	0
508	0
509	1-5
510	1-5
511	1-5
512	1-5
513	1-5
514	6-10
515	6-10
516	6-10
517	6-10
518	6-10
519	6-10
520	6-10
521	6-10
522	11-15
523	11-15
524	11-15
525	11-15
526	11-15
527	11-15
528	11-15
529	11-15
530	11-15
531	11-15
532	11-15

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR

COD	VALOR SMMMLV
540	0
541	0
542	0
543	1-3
544	1-3
545	1-3
546	1-3
547	1-3

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

COD	VALOR SMMMLV
548	0
549	0
550	0
551	0

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

COD	VALOR SMMMLV
552	0
553	1-5
554	1-10
555	1-10
556	1-10
557	1-10
558	1-10
559	1-10
560	1-10
561	1-10
562	1-10
563	1-10
564	1-10
565	1-10
566	1-10
567	1-10
568	1-10
569	1-10
570	1-10

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

COD	VALOR SMMMLV
571	1-3
572	1-3
573	1-3
574	1-3

SANCIONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA

COD	VALOR SMMMLV
575	6-10

SANCIONES A REMITENTES DE LA CARGA EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, CONDICIONES ECONOMICAS MINIMAS

COD	VALOR SMMMLV
576	6-10

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACION

COD	VALOR SMMMLV
577	0
578	0

CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACION

COD	COD
579	582
580	583
581	584

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACION

COD	COD
585	590
586	591
587	592
588	593
589	593



No 2017-560-094156-2
Asunto IUIT ORIGINAL No. 76001-0
 Fecha Rad: 06/10/2017 14:21:28 Radicador LORENA FALLA
 Destino APOYO OPERATIVO SPT
 Remitente (EMP) SECRETARIA DE MOVILIDAD
 www.supertransporte.gov.co Cl 83 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSITO No. 76001- 0026090

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA																	
15	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	20	30			
																40 50	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Car 8 Cl 70

3. PLACA (MARQUE EN LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE EN NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Cal

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

X

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Jose Armando Quiñones
16 513 008

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

16 513 008

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

16 513 008

EXPEDIDA

08-10-1996

VENCE

08-10-19

NOMBRES Y APELLIDOS

Jose Armando Quiñones I

DIRECCIÓN

Cl 123b 1 280-2-1C

TELÉFONO

322 723 41 61

NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

No tiene

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

10012772658

13. TARJETA DE OPERACIÓN

No tiene

RADIO DE ACCIÓN

N U

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

Erica Martinez P

ENTIDAD

Saf.

PLACA No.

522

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
7 con 33	TRI 164	Dragon 23

16. OBSERVACIONES

L.C fecha expedición 08-10-2016.
No tiene tarjeta de Operación.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE).

IMPRESO POR STN NIT. 890.332.791-3 PBX. 890.4000 CALI • 155 146 400 # 99074

FIRMA DEL AGENTE

Erica Martinez
BAJO JURAMENTO

FIRMA CONDUCTOR

Jose Quiñones
C.C. No. 16 513 008

TESTIGO

C.C. No.

024

COD	VALOR SMMLV
400	0
401	0
40°	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
4i	
416	11-15
417	11-15
418	11-15
419	11-15
420	11-15
421	11-15
422	11-15
423	11-15
424	11-15
425	11-15
426	11-15
427	11-15
428	11-15
429	11-15

COD	VALOR SMMLV
430	0
431	0
432	0
433	1-3
434	1-3
435	1-3
436	1-3
437	1-3

COD	VALOR SIMMLY
438	0
439	0
440	1-5
441	1-5
442	1-5
443	1-5
444	1-5
445	1-5
446	1-5
447	6-10
448	6-10
449	6-10
450	11-15
451	11-15
452	11-15
453	11-15
454	11-15
455	11-15
456	11-15
457	11-15
458	11-15
459	11-15
460	11-15

COD	VALOR SMMLV
461	0
462	0
463	1-3
464	1-3
465	1-3
466	1-3
467	1-3

COD	VALOR SMMLV
534	0
535	0
536	0
537	1-3
538	1-3
539	1-3

COD VALOR SIMMLV

468 0
469 0



No 2017-560

Asunto IUIT ORIGINAL

Fecha Rad 06/10/2017 14:40:21

Destino APOYO OPERATIVO SPT

Remitente (EMP) SECRETARIA D

www.supertransporte.gov.co C 61

487	11-15
485	11-15
486	11-15
487	11-15
488	11-15
489	11-15
490	11-15
491	11-15
492	11-15
493	11-15
494	11-15
495	11-15
496	11-15
497	11-15

COD	VALOR SMMLV
498	0
499	0
500	0
501	1-3
502	1-3
503	1-3
504	1-3
505	1-3

COD	VALOR SMMLV
506	0
507	0
508	1-5
509	1-5
510	1-5
511	1-5
512	1-5
513	1-5
514	6-10
515	6-10
516	6-10
517	6-10
518	6-10
519	6-10
520	6-10
521	11-15
522	11-15
523	11-15
524	11-15
525	11-15
526	11-15
527	11-15
528	11-15
529	11-15
530	11-15
531	11-15
532	11-15

COD	VALOR SMMLV
540	0
541	0
542	1-3
543	1-3
544	1-3
545	1-3
546	1-3
547	1-3

COD	VALOR SMMVL
548	0
549	0
550	0
551	0

COD	VALOR SIMILV
552	0
600	1-5
	6-10
	11-15
	16-20
	21-25
	26-30
	31-35
	36-40
	41-45
	46-50
	51-55
	56-60
	61-65
	66-70
	71-75
	76-80
	81-85
	86-90
	91-95
	96-100
	101-105
	106-110
	111-115
	116-120
	121-125
	126-130
	131-135
	136-140
	141-145
	146-150
	151-155
	156-160
	161-165
	166-170
	171-175
	176-180
	181-185
	186-190
	191-195
	196-200
	201-205
	206-210
	211-215
	216-220
	221-225
	226-230
	231-235
	236-240
	241-245
	246-250
	251-255
	256-260
	261-265
	266-270
	271-275
	276-280
	281-285
	286-290
	291-295
	296-300
	301-305
	306-310
	311-315
	316-320
	321-325
	326-330
	331-335
	336-340
	341-345
	346-350
	351-355
	356-360
	361-365
	366-370
	371-375
	376-380
	381-385
	386-390
	391-395
	396-400
	401-405
	406-410
	411-415
	416-420
	421-425
	426-430
	431-435
	436-440
	441-445
	446-450
	451-455
	456-460
	461-465
	466-470
	471-475
	476-480
	481-485
	486-490
	491-495
	496-500
	501-505
	506-510
	511-515
	516-520
	521-525
	526-530
	531-535
	536-540
	541-545
	546-550
	551-555
	556-560
	561-565
	566-570
	571-575
	576-580
	581-585
	586-590
	591-595
	596-600
	601-605
	606-610
	611-615
	616-620
	621-625
	626-630
	631-635
	636-640
	641-645
	646-650
	651-655
	656-660
	661-665
	666-670
	671-675
	676-680
	681-685
	686-690
	691-695
	696-700
	701-705
	706-710
	711-715
	716-720
	721-725
	726-730
	731-735
	736-740
	741-745
	746-750
	751-755
	756-760
	761-765
	766-770
	771-775
	776-780
	781-785
	786-790
	791-795
	796-800
	801-805
	806-810
	811-815

COD	VALOR SMMLY
571	1-3
572	1-3
573	1-3
574	1-3

COD	VALOR SMMMLV
575	6 - 10

COD	VALOR SMMMLV
576	6 - 10

COD	VALOR SMMLV
577	
578	

COD	COD
579	582
580	583
581	584

COD	COD
585	590
586	591
587	592
588	593
589	

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 381044

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA				MINUTOS					
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA-KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Kilometro 35+500 Via Medellin San Jeronimo

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Barbosa

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1035127659
LICENCIA DE CONDUCCION	1035127659
EXPEDIDA	04-01-2019
NOMBRES Y APELLIDOS	JAILER YESID GRISALES MONTAÑA
DIRECCION	
TELEFONO	01500910497

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leasing Bolivar S.A.
Compania de F. 203

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Vida Gas Mas Vida Mar Gas

12. LICENCIA DE TRANSITO

10010833790

13. TARJETA DE OPERACION

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Y. Yeno Miguel	ENTIDAD	Setra-moval
PLACA	092102		

NOTA: EL AGENTE DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	Como prueba tengo el video como tal
No		

16. OBSERVACIONES

El conductor Transporte 303 cilindros de la empresa Vida Gas, con la UN 1045. Transporte 02, Nuevas cocina de las cilindros del Pasillo central. Or una perilla de Angulas. Y otra perilla de los cilindros de 233 libras. Una cocina dentro haciendo contacto, 22 cilindros. Decreto 1049

17. FOLIO INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

1) SOF Interintendencia y Puerto y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

del 2019, Decreto 1609

FIRMA DEL CONDUCTOR

JAILER

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

1035127659

C.C. No.

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 387941

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA				MINUTOS	
1	5	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13
18		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21
						22	23	24	25	26	27
						28	29	30	31	32	33
						34	35	36	37	38	39
						40	41	42	43	44	45
						46	47	48	49	50	51



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CUIDAD

Autopista Medellín-Bogotá Km 6+200 Rta 6009

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COTA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	☒
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

HIZIAN LOZANO SANTA
CC 43214328

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1030784097

LICENCIA DE CONDUCCION

10307840971C2

EXPEDIDA

06/11/2017

VENCE

06/11/2020

NOMBRES Y APELLIDOS

Andres Gonzalo Cardona

DIRECCION

CL 24E502#14-28

TELEFONO

3136313669

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Sin Acreditacion

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003728389

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
R. Florez Acevedo Fabian
PLACA No. 063488

ENTIDAD

Sin Acreditacion

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO
Falta Medios No

16. OBSERVACIONES

No para Manifesto de Cargo

17. ESTE INFORME SE ENTREGA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NO. DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Su Despacho Tendencia Puerto 7 de

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

BAJO LA VERDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 101011099

IMPRESO POR: CENSAJES, S.A. FORMAS E IMPRESIONES S.A. NIT 900.175.455-6 TEL. 430.2110

FORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 387042

1. A Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
17	01	02	03
17	05	06	07
17	09	10	11
17	12	13	14
17	15	16	17
17	18	19	20
17	21	22	23
17	24	25	26
17	27	28	29
17	30	31	32



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Kilometro 39+650 Via Medellin San Jeronimo K-6204A

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO ☒

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
8415398
LICENCIA DE CONDUCCION
8415398
EXPEDIDA
7-04-2020
NOMBRES Y APELLIDOS
Jairo Leon Benitez Boya
DIRECCION
Vereda El Venado
TELEFONO
5846999

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Roldan Arango Mauricio
CCI 98572199

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Roldan Arango Mauricio CCI 1981 98572199

12. LICENCIA DE TRANSITO
70003502883

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS
J T Peña Miguel
PLACA No.
092102
ENTIDAD
Setra-meval

15. INMOVILIZACION
PATIOS
Solle r. 193488669
PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES
El conductor transporta 300 bultos de Cuido Cantegrals A
WIT 840.101 271-5, numero de Remision, FAE-464775, factura
de Venta n° 1050034633, Anexo la Factura, no tiene el mani-
fiesto de carga, esta violando la Resolución 00377 de
45-02-2013, con prueba Album Fotografico Medellin-chigorro.

17. ESTADISTICA
FORMA SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Atendancia de Puerto y Transportes.
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Resolución No. 10800
(Diciembre 12 de 2003)

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICOMETROPOLITANO, MUNICIPAL
DE PASAJEROS O MIXTO**

- 403 - Permitir la prestación
- 404 - Permitir el servicio sin
- 406 - Sin identificación de n
- 417 - No mantener vigentes



**SANCIONES A LOS PROP
PASAJEROS**

- 434 - No retirar los distintivos de la Empresa que se desvincula.
- 435 - Prestar servicio en radio de acción no autorizado.
- 436 - No portar las planillas de despacho.
- 437 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI**

- 441 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 442 - Permitir el servicio sin tarjeta de operaciones o con esta vencida.
- 444 - No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de transporte o la autoridad en que este se delegue.
- 456 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI**

- 463 - Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 464 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 465 - Prestar servicio sin planilla de viaje ocasional.
- 466 - No portar la tarjeta de control.
- 467 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y
MIXTO POR CARRETERA**

- 471 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 472 - permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 485 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 488 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 490 - Permitir el servicio excediendo la capacidad autorizada.
- 495 - permitir el servicio sin planilla de despacho

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA**

- 502 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 503 - Prestar servicio en radio de acción diferente al autorizado.
- 504 - No portar las planillas de despacho.
- 505 - No portar la planilla de viaje ocasional.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL**

- 510 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 512 - No contar con el sistema de comunicación bidireccional.
- 513 - Presentar el servicio escolar sin el acompañante.
- 518 - Permitir la prestación del servicio sin llevar el extracto contrato.
- 519 - Permitir el servicio sin diligenciar debidamente el extracto contrato.
- 525 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 528 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 530 - Permitir el servicio con pasajeros de pie o excediendo la capacidad.
- 532 - Expedir extracto de contratos sin la existencia real de los mismos.

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**



No 2017-560-094638-2

Asunto IUIT ORIGINAL No. 004709
Fecha Rad 08/10/2017 11:07:25 Radicador LORENA FALLA
Destino APOYO OPERATIVO SPT
Remite (EMP) DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
www.supertransporte.gov.co CI 83 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

ma de comunicación.
que se desvincula.
contrato.
trato con enmendaduras.

**CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS
NSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS**

o con la presencia de un adulto acompañante.

- 551 - No mantener vigentes pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara los riesgos inherentes al transporte.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
DE CARGA**

- 555 - No expedir el manifiesto de carga.
- 556 - Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE
TRANSPORTE DE CARGA**

- 572 - Prestar el servicio sin el manifiesto de carga.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

- 587 - cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehículo.
- 588 - Por orden judicial.
- 590 - Cuando se compruebe que presta servicios no autorizados.
- 591 - Cuando exceda los límites permitidos de peso y dimensión

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3366)

ARTICULO 52 - De acuerdo a la modalidad de servicio y radio de acción autorizado los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

1. TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

- 1.1 Tarjeta de Operación
- 1.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
- 1.3 Planilla de despacho.

2. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL

- 2.1 Tarjeta de Operación

3. TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

- 3.1 Tarjeta de Operación
- 3.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).

4. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 4.1 Manifiesto de carga.
- 4.2 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancías consideradas como peligrosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

5. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

- 5.1 Tarjeta de Operación
- 5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

6. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 6.1 Tarjeta de Operación
- 6.2 Extracto del contrato
- 6.3 Permiso de operación (En los casos de vehiculos particulares que transportan estudiantes).

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No.004893

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2019	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
02	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50



199



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Carretera 18 N° 31-18

Bucaramanga

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

F/blanca

6. SERVICIO

Particular

Público *

7. CODIGO DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CAJ. C2

LICENCIA DE CONDUCCION: 10918667396

EXPEDIDA: 68002-300245008

VENCE: 06-08-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: Winston Fidel Peña Castillo

DIRECCION: Calle 60 N° 80-92 N° 502 T03

TELEFONO: 300 2072443

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Juan Vicente Pinzon Prieta

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

68276-186337

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES: Hernández Jorge

PLACA No.: 102

ENTIDAD: D.T.B

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: 9-1.8

TALLER:

PARQUEADERO: consecutivo 9288

16. OBSERVACIONES

vehículo de servicio publico de pasajeros transitando sin presentar los documentos de su operación NO PORTA TARJETA DE OPERACION

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:

FIRMA DEL AGENTE
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. No.

FIRMA TESTIGO
C.C. No.

asesor

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Resolución No. 10800
(Diciembre 12 de 2003)

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICOMETROPOLITANO, MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO

- 403 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 404 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 406 - Sin identificación de rutas.
- 417 - No mantener vigentes las pólizas.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS PASAJEROS O MIXTO

- 434 - No retirar los distintivos de la.
- 435 - Prestar servicio en radio de acción no autorizado.
- 436 - No portar las planillas de despacho.
- 437 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

- 441 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 442 - Permitir el servicio sin tarjeta de operaciones o con esta vencida.
- 444 - No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de transporte o la autoridad en que este se delegue.
- 456 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

- 463 - Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 464 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 465 - Prestar servicio sin planilla de viaje ocasional.
- 466 - No portar la tarjeta de control.
- 467 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 471 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 472 - permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 485 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 488 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 490 - Permitir el servicio excediendo la capacidad autorizada.
- 495 - permitir el servicio sin planilla de despacho

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 502 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 503 - Prestar servicio en radio de acción diferente al autorizado.
- 504 - No portar las planillas de despacho.
- 505 - No portar la planilla de viaje ocasional.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 510 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 512 - No contar con el sistema de comunicación bidireccional.
- 513 - Presentar el servicio escolar sin el acompañante.
- 518 - Permitir la prestación del servicio sin llevar el extracto contrato.
- 519 - Permitir el servicio sin diligenciar debidamente el extracto contrato.
- 525 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 528 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 530 - Permitir el servicio con pasajeros de pie o excediendo la capacidad.
- 532 - Expedir extracto de contratos sin la existencia real de los mismos.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 536 - No verificar el funcionamiento de el sistema de comunicación.
- 537 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.

en enmendaduras.

VEHICULOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

presencia de un adulto acompañante.
civil contractual y extracontractual que ampara



No 2017-560-094913-2

Asunto IUIT ORIGINAL No. 004893

Fecha Rad 09/10/2017 16:03:13 Radicador LORENA FALLA

Destino APOYO OPERATIVO SPT

Remitente (EMP) DIRECCIÓN DE TRANSITO DE

www.supertransporte.gov.co Cl 63 SA-45 Bogotá D.C. 3526700

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 555 - No expedir el manifiesto de carga.
- 556 - Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- 572 - Prestar el servicio sin el manifiesto de carga.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

- 587 - cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehículo.
- 588 - Por orden judicial.
- 590 - Cuando se compruebe que presta servicios no autorizados.
- 591 - Cuando exceda los límites permitidos de peso y dimensión

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3366)

ARTICULO 52 - De acuerdo a la modalidad de servicio y radio de acción autorizado los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

1. TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

- 1.1 Tarjeta de Operación
- 1.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
- 1.3 Planilla de despacho.

2. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL

- 2.1 Tarjeta de Operación

3. TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

- 3.1 Tarjeta de Operación
- 3.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).

4. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 4.1 Manifiesto de carga.
- 4.2 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancías consideradas como peligrosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

5. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

- 5.1 Tarjeta de Operación
- 5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

6. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 6.1 Tarjeta de Operación
- 6.2 Extracto del contrato
- 6.3 Permiso de operación (En los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).

CRIME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 004718

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2011	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	00 10
	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
24	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50



192



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Carretera 33 # 73.25. la instantánea

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Fluoroblanco

6. SERVICIO

Particular

Público

7. CODIGO DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MQTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Wilson Perez Duarte

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

13.505.476

LICENCIA DE CONDUCCION

LIC 01005479469

EXPEDIDA

1986

NOMBRES Y APELLIDOS

Hernan Mendoza Pabon

DIRECCION

Carretera 36 # 35-18

TELEFONO

3488432339

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

1000900120

13. TARJETA DE OPERACION

1014894

RADIO DE ACCION

0 N U

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

Perez Wilson

ENTIDAD

D.T.B.

PLACA No.

091

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS

D.T.B.

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Conduce vehículo de servicio público
operando especial prestando servicio
Anexo pámilo

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:
(DIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. No. 13.705.456

FIRMA TESTIGO
C.C. No.

2535

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 10800

(Diciembre 12 de 2003)

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICOMETROPOLITANO, MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO

- 403 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 404 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 406 - Sin identificación de rutas.
- 417 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS PASAJEROS O MIXTO

- 434 - No retirar los distintivos de la
- 435 - Prestar servicio en radio de al
- 436 - No portar las planillas de desp
- 437 - No portar los documentos que



SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

- 441 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 442 - Permitir el servicio sin tarjeta de operaciones o con esta vencida.
- 444 - No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de transporte o la autoridad en que este se delegue.
- 456 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

- 463 - Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 464 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 465 - Prestar servicio sin planilla de viaje ocasional.
- 466 - No portar la tarjeta de control.
- 467 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 471 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 472 - permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 485 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 488 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 490 - Permitir el servicio excediendo la capacidad autorizada.
- 495 - permitir el servicio sin planilla de despacho

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 502 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 503 - Prestar servicio en radio de acción diferente al autorizado.
- 504 - No portar las planillas de despacho.
- 505 - No portar la planilla de viaje ocasional.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 510 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 512 - No contar con el sistema de comunicación bidireccional.
- 513 - Presentar el servicio escolar sin el acompañante.
- 518 - Permitir la prestación del servicio sin llevar el extracto contrato.
- 519 - Permitir el servicio sin diligenciar debidamente el extracto contrato.
- 525 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 528 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 530 - Permitir el servicio con pasajeros de pie o excediendo la capacidad.
- 532 - Expedir extracto de contratos sin la existencia real de los mismos.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 536 - No verificar el funcionamiento de el sistema de comunicación.
- 537 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 538 - Prestar el servicio sin llevar el extracto contrato.
- 539 - Prestar el servicio con el extracto de contrato con enmendaduras.

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS DEBIDAS DEPENDIENDO AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

presencia de un adulto acompañante.
civil contractual y extracontractual que ampara



No 2017-560-094941-2

Asunto IUIT ORIGINAL No. 004718

Fecha Rad 09/10/2017 16:27:53 Radicador LORENA FALLA

Destino APOYO OPERATIVO SPT

Remitente (EMP) DIRECCIÓN DE TRANSITO DE

www.supertransporte.gov.co Cl 63 9A-46 Bogotá D.C. 3626700

506 - Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- 572 - Prestar el servicio sin el manifiesto de carga.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

- 587 - cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehículo.
- 588 - Por orden judicial.
- 590 - Cuando se compruebe que presta servicios no autorizados.
- 591 - Cuando exceda los límites permitidos de peso y dimensión

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3366)

ARTICULO 52 - De acuerdo a la modalidad de servicio y radio de acción autorizado los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

1. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

- 1.1 Tarjeta de Operación
- 1.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
- 1.3 Planilla de despacho.

2. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL

- 2.1 Tarjeta de Operación

3. TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

- 3.1 Tarjeta de Operación
- 3.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).

4. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 4.1 Manifiesto de carga.
- 4.2 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancías consideradas como peligrosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

5. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

- 5.1 Tarjeta de Operación
- 5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

6. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 6.1 Tarjeta de Operación
- 6.2 Extracto del contrato
- 6.3 Permiso de operación (En los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).

UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 004763

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2014	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
17	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50



194



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Kilometro 4 via matanza

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bucaramanga

6. SERVICIO

Particular

Público

7. CODIGO DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

manfilla scarl Ana obelia
63364935

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1091295559

LICENCIA DE CONDUCCION

91295559

EXPEDIDA

VENCE

NOMBRES Y APELLIDOS

Pedro julio nriol mantilla

DIRECCION

calle 30 # 28-92

TELEFONO

6932590

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

10003979421

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

lasina mantilla Alejandro

ENTIDAD

PLACA No.

690

PERSONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBIRIA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS

D.T. B

TALLER

SIN GRA

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

no tiene tarjeta operacion sin gra

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:

(IDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Subintendencia de Puertos y Hospedajes

FIRMA DEL AGENTE

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No. 4181553964

FIRMA TESTIGO

C.C. No.

area

057400

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**

-

5月10日 星期三 晴

- No 2017-560-094942-2
Asunto IUIT ORIGINAL No. 004763
Fecha Rad 09/10/2017 18:29:16 Radicador LORENAFALLA
Destino APOYO OPERATIVO SPT
Remitente (EMP) DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
www.supertransporte.gov.co Cl 83 9A-45 Bogotá D.C.3526700

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 555 - No expedir el manifiesto de carga.
556 - Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

587 - cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehículo.

- 588 - Por orden judicial.
590 - Cuando se compruebe que presta servicios no autorizados.
591 - Cuando exceda los límites permitidos de peso y dimensión

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3366)

- ARTICULO 52** - De acuerdo a la modalidad de servicio y los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

1. TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

- 1.1 Tarjeta de Operación
1.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
1.3 Planilla de despacho.

2. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL.

3. TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

3.1 Tarjeta de Operación
3.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).

4. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 4.1 Manifiesto de carga.
4.2 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancías consideradas como peligrosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

5. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

- 5.1 Tarjeta de Operación
5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

6. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 6.1 Tarjeta de Operación
6.2 Extracto del contrato
6.3 Permiso de operación (En los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).

FORMULARIO UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 004708

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2017	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
08	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50



REPUBLICA DE COLOMBIA

192



DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

carrera 18 N° 31-18

Bucaramanga

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bibiana

6. SERVICIO

Particular

Público *

7. CODIGO DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA *	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

91488539

LICENCIA DE CONDUCCION

68001-91688539

EXPEDIDA

68001

VENCE 14-08-2018

NOMBRES Y APELLIDOS

Mauricio Duarte Rivero

DIRECCION

calle 7 N. 16-39

TELEFONO

6723619

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Ismael Duque Duque

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

68081-12382340

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N 0

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

Hernández Jorge

ENTIDAD

D.T.B

PLACA No.

102

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBIRIA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS

D.T.B

TALLER

PARQUEADERO

consecutivo 1250

16. OBSERVACIONES

vehículo de servicio público especial de pasajeros
Transitando sin mostrar los documentos de
operación. Transita sin mostrar tarjeta de
operación. No segura con Emplaca por tal
motivo no se le retienen datos de la tarjeta

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:
(IDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

[Firma]

FIRMA DEL AGENTE

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No. 91488539

FIRMA TESTIGO

C.C. No.

A 155012

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Resolución No. 10800
(Diciembre 12 de 2003)

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICOMETROPOLITANO, MUNICIPAL
DE PASAJEROS O MIXTO**

- 403 - Permitir la prestación del serv
- 404 - Permitir el servicio sin Tarjeta
- 406 - Sin identificación de rutas.
- 417 - No mantener vigentes las pól



**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS
PASAJEROS O MIXTO**

- 434 - No retirar los distintivos de la Empresa que se desvincula.
- 435 - Prestar servicio en radio de acción no autorizado.
- 436 - No portar las planillas de despacho.
- 437 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI**

- 441 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 442 - Permitir el servicio sin tarjeta de operaciones o con esta vencida.
- 444 - No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de transporte o la autoridad en que este se delegue.
- 456 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI**

- 463 - Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 464 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 465 - Prestar servicio sin planilla de viaje ocasional.
- 466 - No portar la tarjeta de control.
- 467 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y
MIXTO POR CARRETERA**

- 471 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 472 - permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 485 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 488 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 490 - Permitir el servicio excediendo la capacidad autorizada.
- 495 - permitir el servicio sin planilla de despacho

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA**

- 502 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 503 - Prestar servicio en radio de acción diferente al autorizado.
- 504 - No portar las planillas de despacho.
- 505 - No portar la planilla de viaje ocasional.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL**

- 510 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
- 512 - No contar con el sistema de comunicación bidireccional.
- 513 - Presentar el servicio escolar sin el acompañante.
- 518 - Permitir la prestación del servicio sin llevar el extracto contrato.
- 519 - Permitir el servicio sin diligenciar debidamente el extracto contrato.
- 525 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 528 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 530 - Permitir el servicio con pasajeros de pie o excediendo la capacidad.
- 532 - Expedir extracto de contratos sin la existencia real de los mismos.

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**



No 2017-560-094977-2
Asunto IUIT ORIGINAL No. 004708
Fecha Rad 08/10/2017 16:46:08 Radicador LORENA FALLA
Destino APOYO OPERATIVO SPT
Remite (EMP) DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
www.supertransporte.gov.co Cl 63 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

comunicación.
esvincula.
en enmendaduras.

**QUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS
TE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS**

presencia de un adulto acompañante.
551 - No mantener vigentes pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara los riesgos inherentes al transporte.

**SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
DE CARGA**

- 555 - No expedir el manifiesto de carga.
- 556 - Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

**SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE
TRANSPORTE DE CARGA**

- 572 - Prestar el servicio sin el manifiesto de carga.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

- 587 - cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehículo.
- 588 - Por orden judicial.
- 590 - Cuando se compruebe que presta servicios no autorizados.
- 591 - Cuando exceda los límites permitidos de peso y dimensión

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3386)

ARTICULO 52 - De acuerdo a la modalidad de servicio y radio de acción autorizado los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

1. TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

- 1.1 Tarjeta de Operación
- 1.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
- 1.3 Planilla de despacho.

2. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL

- 2.1 Tarjeta de Operación

3. TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

- 3.1 Tarjeta de Operación
- 3.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).

4. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 4.1 Manifiesto de carga.
- 4.2 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancías consideradas como peligrosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

5. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

- 5.1 Tarjeta de Operación
- 5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

6. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 6.1 Tarjeta de Operación
- 6.2 Extracto del contrato
- 6.3 Permiso de operación (En los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).